



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4602/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5612/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - RIBAUDO LUCAS FERNANDO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7899, de fecha 25 de octubre del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita al Área de Suministros, que se efectivice el pago por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, por la prestación del servicio de publicidad, video y cobertura fotográfica, en el marco del “Plan de fortalecimiento Textil y de confección del Sur Entrerriano” para Evento, entrevistas y compilación de testimonio y material de archivo, realizado durante el día 5 de octubre del año 2023.

Que, a ff. 13/14 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10288, de fecha 27 de octubre del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación del proveedor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad, video y cobertura fotográfica, en el marco del “Plan de fortalecimiento Textil y de confección del Sur Entrerriano” para Evento, entrevistas y compilación de testimonio y material de archivo, realizado durante el día 5 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT n.º 20-27727987-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*